

MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2019-9069** *Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-2. Expediente 1233/2019.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019 se aprobó definitivamente el proyecto de Estatutos que habrán de regir el funcionamiento de la Junta de Compensación del sector de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-2.

"Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación del sector de suelo Urbano no consolidado SUNC-2. Expediente nº: 1233/2019.

En fecha 14 de mayo de 2019 fue presentado ante esta Administración, por Construcciones, Inmuebles y Viviendas, S. A. el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del sector de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-2, a constituir por los interesados, cumpliendo el porcentaje de superficie que exige el artículo 150 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Comillas se establece como sistema de actuación el de compensación, para llevar a cabo la urbanización del sector SUNC-2, que cuenta con ordenación detallada.

El proyecto de estatutos fue aprobado inicialmente mediante Resolución nº 246 de esta Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2019.

El edicto de información pública de la aprobación inicial se publicó en el tablón de anuncios digital de esta Corporación desde 26/05/2019 hasta 21/06/2019 y en el Boletín Oficial de Cantabria nº 104, de 31/05/2019.

Asimismo se notificó personalmente a los interesados: doña María Isabel Díaz González; doña Rosa Blanca González Pérez; doña Rosa Blanca Díaz González; don Armando Díaz González y don Adolfo Díaz Piney.

Se intentó personalmente la notificación a doña Mercedes Prieto Poo y, no habiendo sido posible, se notificó mediante edictos publicados en el tablón de anuncios municipal desde 30/07/2019 hasta 28/08/2019 y en el Tablón Edictal Único del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 06/08/2019.

No se presentaron alegaciones o reclamaciones en el plazo conferido de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, notificaciones y publicación en el Tablón Edictal Único.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 119.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 21.1.j) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación del sector de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-2, con el texto que figura en el expediente, diligenciado por el secretario municipal.

El mismo puede descargarse en la sede electrónica del ayuntamiento de Comillas, siguiendo el siguiente enlace: <https://comillas.sedelectronica.es/info>.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO. Notificar individualmente a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente publicándose asimismo en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2019-9069

MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 199

CUARTO. Solicitar del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, la práctica de los asientos que correspondan, con depósito de los Estatutos aprobados.

QUINTO. Designar a don Julián Rozas Ortiz, concejal Delegado de Urbanismo, como representante en el órgano rector de la Junta de Compensación, que deberá constituirse en el plazo de tres meses mediante escritura pública.

SEXTO. La aprobación de los Estatutos supone la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación de la unidad de actuación".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Comillas, 7 de octubre de 2019.  
La alcaldesa,  
María Teresa Noceda.

[2019/9069](#)

CVE-2019-9069